

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



Eficacia de la medida temporal sobre la asignación anticipada
en procesos de alimentos ante el Juzgado de Paz Letrado,
Zarumilla-2024

TESIS

Para optar el título de Abogada

Autores:

Bach. Marianella Brigitte Villacorta Espinoza

Bach. Yennifer Angelica Suarez Farias

Tumbes, 2025

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



Eficacia de la medida temporal sobre la asignación anticipada
en procesos de alimentos ante el Juzgado de Paz Letrado,
Zarumilla-2024

Tesis aprobada en forma y estilo por:

Mg. Roland Alexander Flores Veintimilla (Presidente)

ORCID: 0000-0002-9858-9583

Mg. Publio Francisco Jiménez Belmont (Secretario)

ORCID: 0000-0003-4552-4089

Mg. Anyi Solange Gonzales Preciado (Asesora y/o vocal)

ORCID: 0009-0004-0826-4075

Tumbes, 2025

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



Eficacia de la medida temporal sobre la asignación anticipada
en procesos de alimentos ante el Juzgado de Paz Letrado,
Zarumilla-2024

**Los suscritos declaramos que la tesis es original en su
contenido y forma**

Bach. Marianella Brigitte Villacorta Espinoza (Autora) _____

ORCID: 0009-0007-7898-5662

Bach. Yennifer Angelica Suarez Farias (Autora) _____

ORCID: 0009-0001-8645-3101

Mg. Anyi Solange Gonzales Preciado (Asesor) _____

ORCID: 0009-0004-0826-4075

Tumbes, 2025

CERTIFICACIÓN

Mg. ANYI SALONGE GONZALES PRECIADO

Docente, auxiliar, ordinario de la Universidad Nacional de Tumbes, adscrita a la Facultad de Derecho y Ciencia Política, Departamento Académico de Derecho.

CERTIFICA:

Que el Informe Final de Tesis: Eficacia de la medida temporal sobre la asignación anticipada en procesos de alimentos ante el Juzgado de Paz Letrado, Zarumilla-2024

Presentado por las estudiantes Yennifer Angelica Suarez Farias y Marianella Brigitte Villacorta Espinoza, ha sido asesorado y revisado por mi persona, por tanto, queda autorizado para su presentación e inscripción en la Escuela de Profesional de Derecho de la Universidad Nacional de Tumbes para su revisión y aprobación correspondiente.

Tumbes, 16 de octubre de 2025

Mg. Anyi Solange Gonzales
Preciado
Asesor del Proyecto de Tesis
ORCID 0009-0004-0826-4075



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Tumbes, el día 04 del mes de noviembre del dos mil veinticinco, a las 18:00 horas, los integrantes del jurado, designado con la **Resolución Decanal N° 114-2025/UNTUMBES-FDCP-D(e); del 02 de junio del 2025**, integrado por el **Mg. Roland Alexander Flores Veintimilla**, con DNI N° 00255937 en su condición de presidente, **Mstro. Publio Francisco Jiménez Belmont**, con DNI N° 00250663 en su condición de Secretario y la **Mg. Anyi Solange Gonzales Preciado**, con DNI N° 72289923 en su condición de vocal-asesora con la finalidad de realizar la evaluación del informe final de tesis, titulado: **EFICACIA DE LA MEDIDA TEMPORAL SOBRE LA ASIGNACIÓN ANTICIPADA EN PROCESOS DE ALIMENTOS ANTE EL JUZGADO DE PAZ LETRADO, ZARUMILLA-2024**, para optar el Título Profesional de Abogada, las bachilleras **Marianella Brigitte Villacorta Espinoza** y **Yennifer Angelica Suarez Farias** la que se realizará de **FORMA PRESENCIAL**, en la Sala de Simulación de Audiencias de la FDCP de la UNTUMBES.

En conformidad con el artículo 71 y siguientes del Reglamento de Tesis de la Universidad Nacional de Tumbes, la sustentación de tesis es un acto público de exposición y defensa, amparado en las normas reglamentarias invocadas. El presidente del jurado dio por iniciado el acto de sustentación, concediendo el uso de la palabra a las tesisas, **MARIANELLA BRIGITTE VILLACORTA ESPINOZA** y **YENNIFER ANGELICA SUAREZ FARIAS** para que procedan a la sustentación de la Tesis.

Luego de la sustentación, se procedió a la formulación de preguntas y finalmente a la deliberación del jurado, en conformidad con el artículo 75 del Reglamento Tesis de la Universidad Nacional de Tumbes. Declaran aprobado por unanimidad con el calificativo de Regular () Buena () Muy Buena (X) y Sobresaliente ().

Por tanto, las Bachilleras, quedan **APTAS** para iniciar los trámites administrativos, y el Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Tumbes, expida el Título Profesional de Abogado (a), en conformidad con lo estipulado en el Artículo N° 90 del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes y lo normado en el Reglamento de Grados y Títulos.

Siendo las 07 horas con 15 minutos, del mismo día, el presidente del jurado da por concluido el presente acto académico, de sustentación de tesis, para mayor constancia de lo actuado firmaron en señal de conformidad todos los integrantes del jurado.

Mg. ROLAND ALEXANDER FLORES VEINTIMILLA
DNI N° 00255937
Código ORCID 0000-0002-9858-9583
Presidente

Mstro. PUBLIO FRANCISCO JIMÉNEZ BELMONT
DNI N° 00250663
Código ORCID 0000-0003-4552-4089
Secretario

Mg. ANYI SOLANGE GONZALES PRECIADO
DNI N° 72289923
Código ORCID 0009-0004-0826-4075
Asesora-vocal

Marianella Brigitte Villacorta Espinoza y Yennifer A... INFORME FINAL DE TESIS - VILLACORTA Y SUAREZ

 PROYECTOS 1

Document Details

Submission ID

trn:oid:::3117:513256708

48 Pages

Submission Date

Oct 15, 2025, 12:24 PM GMT-5

10,026 Words

Download Date

Oct 15, 2025, 12:34 PM GMT-5

56,660 Characters

File Name

INFORME FINAL DE TESIS - VILLACORTA Y SUAREZ.docx

File Size

780.1 KB



5% Overall Similarity

The combined total of all matches, including overlapping sources, for each database.




Filtered from the Report

- ▶ Bibliography
- ▶ Small Matches (less than 15 words)

Exclusions

- ▶ 2 Excluded Matches

Top Sources

- 4%  Internet sources
- 1%  Publications
- 5%  Submitted works (Student Papers)

Integrity Flags

0 Integrity Flags for Review

Our system's algorithms look deeply at a document for any inconsistencies that would set it apart from a normal submission. If we notice something strange, we flag it for you to review.

A Flag is not necessarily an indicator of a problem. However, we'd recommend you focus your attention there for further review.



Top Sources

- 4% Internet sources
- 1% Publications
- 5% Submitted works (Student Papers)

Top Sources

The sources with the highest number of matches within the submission. Overlapping sources will not be displayed.

1	Internet	repositorio.untumbes.edu.pe	1%
2	Student papers	Universidad Nacional de Tumbes on 2025-03-13	<1%
3	Student papers	Universidad Nacional de Tumbes on 2025-09-19	<1%
4	Student papers	Universidad Nacional de Tumbes on 2025-03-14	<1%
5	Student papers	Universidad Nacional de Tumbes on 2025-09-15	<1%
6	Internet	repositorio.ucv.edu.pe	<1%
7	Internet	repositorio.unap.edu.pe	<1%
8	Student papers	Universidad Tecnologica del Peru on 2025-08-07	<1%
9	Internet	hdl.handle.net	<1%
10	Student papers	Universidad Cesar Vallejo on 2016-04-14	<1%
11	Student papers	Universidad Tecnologica del Peru on 2024-11-25	<1%

DEDICATORIA

A Dios, por guiar cada uno de mis pasos y darme la perseverancia necesaria para culminar esta meta.

A mis amados padres, Carlos Suarez y María Farias, por su amor incondicional. Este logro también es suyo, porque sin su apoyo nada de esto hubiera sido posible.

A mis queridas hijas, Leonella y Aithanna, razón de mi vida y motor de mis sueños; que este logro sea un ejemplo de que, con dedicación y fe en Dios, todo se puede alcanzar.

Yennifer Angelica Suarez Farias

A Dios, por ser guía espiritual en mi vida, por ser mi fortaleza, fe e inspiración de lucha en momentos difíciles.

A mis padres Jorge Villacorta y Vilma Espinoza, por todo el esfuerzo que hicieron a lo largo de su vida para siempre darnos lo mejor, a mis hermanos Katty, Carol y Jean por su amor incondicional y a mis sobrinos que son una fuerte motivación en mi vida.

A mi ángel en el cielo, que llegó por poco tiempo a mi vida, pero me hizo conocer el amor más puro que existe, esto también es por ti.

**Marianella Brigitte Villacorta
Espinoza**

AGRADECIMIENTO

A Dios, por su guía y fortaleza en todo momento.

A mis padres y a mis hijas, por ser mi inspiración y motivo de esfuerzo.

A mi familia, personas queridas y amistades, por su constante apoyo y aliento.

A mis docentes, por su valiosa formación académica, y a mi estimada compañera de tesis, por su dedicación y compañerismo.

Yennifer Angelica Suarez Farias

A Dios, por bendecir siempre cada etapa de mi vida.

A mis padres, por el amor que me han brindado, por la formación académica que me han dado a través de su sacrificio, esfuerzo y dedicación; a mi familia por su apoyo y por incentivar me siempre a crecer profesionalmente, sin ustedes nada de esto sería posible.

A Luis, por su amor y apoyo que ha sido pilar fundamental en este proceso, por ser mi soporte y compañero.

Mi sincero agradecimiento a mi compañera de tesis y a mi asesora quien a través de su experiencia ayudo y guio a la realización de la tesis; a través de enseñanzas y consejos.

**Marianella Brigitte Villacorta
Espinoza**

INDICE GENERAL

DEDICATORIA	iv
AGRADECIMIENTO	v
INDICE GENERAL.....	vi
INDICE DE TABLAS	vii
INDICE DE GRÁFICOS	vii
INDICE DE ANEXOS.....	vii
RESUMEN	xiii
ABSTRACT.....	xiv
I.INTRODUCCIÓN.....	15
II.REVISIÓN DE LA LITERATURA	19
III.METODOLÓGIA	30
IV.RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	34
V.CONCLUSIONES.....	42
VI.RECOMENDACIONES.....	43
VII.REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	44

INDICE DE TABLAS

Tabla 1 Objetivo general: Analizar la eficacia de la medida temporal de asignación anticipada en proceso judicial de alimentos en Zarumilla, 2024.	29
Tabla 2 Primer objetivo específico: Determinar el nivel de eficacia de la medida temporal de asignación anticipada en el juzgado de Paz Letrado, Zarumilla, 2024.	30
Tabla 3 Segundo objetivo específico: Determinar la eficacia del proceso judicial de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Zarumilla, 2024.	31
Tabla 4 Tercer objetivo específico: Relacionar la eficacia de la medida temporal de asignación anticipada y la eficacia de los procesos judiciales de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Zarumilla, 2024.	32

INDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1 Eficacia de la asignación anticipada.....	29
Gráfico 2 Niveles (Bajo; media y alto).....	30
Gráfico 3 Proceso judicial de alimentos	31

INDICE DE ANEXOS

Anexo 1 Ficha de observación	44
Anexo 2 Matriz de consistencia	45
Anexo 3 Operacionalización de variables4; Error! Marcador no definido.	
Anexo 4 Solicitud	47

RESUMEN

En el presente estudio se fijó como objetivo: “analizar la eficacia de la medida temporal de asignación anticipada en proceso judicial de alimentos en Zarumilla, 2024”; la metodología mantuvo el enfoque cuantitativo con la intención de obtener frecuencias y porcentajes, el instrumento escogido fue la ficha de observación la cual se aplicó a 112 expedientes de procesos de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Zarumilla en el periodo 2024; el procesamiento de datos se realizó mediante el programa estadístico SPSS, el cual proporciono las tablas estadísticas las cuales fueron estructuradas de acuerdo al formato APA y posteriormente fueron interpretadas, lo que permitió realizar la discusión y construcción de conclusiones. Los resultados obtenidos reflejaron un 57,1% en cuanto a la aplicación de la medida temporal de asignación anticipada, con ello se confirma que si hay aplicación correcta de la normativa vigente, sin embargo, no en todos los casos se aplicó de manera idónea; ello permitió concluir en que existe una relación estadísticamente significativa entre la V1 (medida temporal) y la V2 (eficacia del proceso judicial), es decir al ejecutarse correctamente la medida se tendrá un proceso de alimentos mucho más efectivo.

Palabras claves: Asignación anticipada, alimentos, cumplimiento, eficacia, proceso judicial.

ABSTRACT

The objective of this study was to “analyze the effectiveness of the temporary measure of advance allocation in alimony proceedings in Zarumilla, 2024.” the methodology maintained a quantitative approach with the intention of obtaining frequencies and percentages. The instrument chosen was the observation form, which was applied to 112 alimony case files in the Magistrate's Court of Zarumilla in the period 2024; Data processing was carried out using the SPSS statistical program, which provided statistical tables that were structured according to the APA format and subsequently interpreted, allowing for discussion and the drawing of conclusions. The results obtained reflected a 57.1% rate of application of the temporary measure of advance allocation, confirming that the current regulations are being correctly applied, although not in all cases in an ideal manner. This allowed us to conclude that there is a statistically significant relationship between V1 (temporary measure) and V2 (effectiveness of the judicial process), i.e., when the measure is correctly executed, the alimony process will be much more effective.

Keywords: Advance allocation, maintenance, compliance, effectiveness, judicial process.

I. INTRODUCCIÓN

Hoy en día, uno de los temas más trastocados, a nivel judicial, es el proceso de pensión de alimentos o la abreviación de “pensión alimenticia”. Se entiende que es el aporte económico obligatorio mensual que debe aportar el padre que no mantiene la custodia del menor. Sin embargo, existen una serie de conflictos, como, por ejemplo: el monto, la necesidad, los ingresos de las partes, el buen cuidado del menor, etc. (Santana, 2019).

(Burgos, 2022) sostiene que la interposición de este proceso, es realizado por la falta de cumplimiento dinerario, lo que ha conllevado a que el menor se encuentre en esta de vulnerabilidad por no recibir el apoyo que corresponde de acuerdo a ley. Otro factor influyente, es que los juzgados fijan un monto en proporción a la normatividad vigente, sin embargo, se encuentra ajeno a la realidad, puesto que las necesidades de los menores actualmente, es alta.

Contrario sensu, los ingresos económicos del demandado complican la situación, debido a que en ocasiones tienen más carga familiar, trabajo inestable, etc. Sin embargo, existen demandados, que laboran de manera independientes, por ende, es mucho más difícil determinar sus ingresos reales. Ahora bien, dentro de este proceso judicial, existen etapas. Se inicia con la interposición de demanda y posterior calificación por parte del Poder Judicial; admitida la demanda, bajo la emisión de la primera resolución, denominada “auto admisorio”, se fija la “asignación anticipada”, así como fecha y hora de audiencia única, se ofician a distintas instituciones, para poder corroborar los ingresos, así como al Banco de la Nación, para la apertura de la cuenta alimentista (Cipriano, 2022).

Esta asignación, se fija como una medida provisional en el proceso, a fin de salvaguardar la vivencia del menor, durante los meses que dure el proceso. Siendo en su mayoría un monto inferior al que se emitirá en sentencia, queda claro que el monto puede variar de acuerdo a la recopilación de medios probatorios que se realice, antes de audiencia única (Espinoza, 2020).

(Ordaya, 2021) Si bien, desde la perspectiva práctica, este proceso es inmediato, llevado a la realidad, no es así, puesto que cada proceso, demora aproximadamente 8 meses. La interposición y calificación de la demanda, no siempre cumple el plazo establecido de acuerdo a Ley, en ocasiones alcanza los 2 meses de retardo. Debiéndose tener en cuenta qué, si bien el monto que se fija, se debe cancelar, obligatoriamente desde el día siguiente de la notificación, la parte debe esperar el auto admisorio para conocer, cual es el monto.

(Ponce, 2022) Uno de los puntos negativos, que afectan duramente, es la asesoría de parte de los abogados, quienes en ocasiones asumen, que no es necesario cancelar la “asignación anticipada”, que esperen hasta la emisión de la sentencia, para que recién efectúen el pago. Lo que conlleva a que el menor se encuentre en situación vulnerable, aun habiendo recurrido a un órgano jurisdiccional, es decir, pese a exigir el respeto por sus derechos fundamentales, estos se siguen atacando

(Herrera, 2022) Como se ha precisado, la asignación anticipada, se crea con la finalidad de salvaguardar y anticipar a las partes, respecto al monto, sin embargo, su eficacia se ve influenciada, por la excesiva carga procesal y el retardo para su tramitación. Convirtiéndose así en un tema altamente relevante para ser investigado, puesto que se trata de un problema social latente y que además involucra a los sujetos más importantes de la sociedad y, sobre todo, se busca el respeto absoluto por el “Interés Superior del Niño”. Por ello, se fijó como objetivo: Analizar la eficacia de la medida temporal de asignación anticipada en proceso judicial de alimentos en Zarumilla, 2024.

La asignación anticipada, es una herramienta básica, direccionada a garantizar el derecho a subsistir de un menor, durante un conflicto judicial, sin embargo, su implementación es duramente cuestionado, lo que desencadena su incumplimiento. Su diseño está orientado a funcionar como un sustento inmediato, sin embargo, pese a ello se evidencian altas dificultades al momento de la ejecución, ya que el demandado, tiende a sentirse afectado y opta por no realizar el pago (Machaca, 2022).

Así mismo, el tiempo que transcurre, entre la interposición de la demanda y su aceptación es extenso, pese a ser una medida urgente, es decir los plazos procesales, no son respetados, generando dilaciones innecesarias y por ende haya afectación directa hacia el menor (López, 2020). Actualmente, en primera línea, se encuentra la falta de predisposición del demandado por realizar el pago correspondiente, teniendo en cuenta que la mayoría de veces, está previamente asesorado por un abogado, por otro lado, se encuentra la falta de celeridad desde el momento de la interposición puesto que no es acorde con los plazos establecidos y justifica su demora, en la excesiva carga procesal y/o la falta de personal para poder proveer con mayor rapidez cada uno de los escritos (Herrera, 2022).

Cuando se interpone la demanda, existe la posibilidad de que la pensión se fije bajo un monto (labor independiente) o porcentaje (labor dependiente), en los casos que en donde se busca fijación por porcentaje, el juzgado debe oficiar directamente al centro de trabajo, para que este proceda a la retención respectiva, sin embargo, si bien las demandas se presentan en Tumbes, algunos demandados, laboran en otros departamentos, es decir el retraso aumenta (Ordaya, 2021).

Debido a que se tiene que realizar la notificación hasta dicha institución, lo que prolonga mucho más el proceso, sin contar, aquellos demandados que se niegan a recepcionar la demanda con la finalidad de dilatar el proceso, o cambian constantemente su domicilio y no se les puede notificar válidamente. Por ende, se fijó la siguiente interrogante: ¿Es eficaz la medida temporal de asignación anticipada en proceso judicial de alimentos en Zarumilla, 2024?

Desde esta perspectiva, se recopilaron investigaciones previas, como tesis, artículos, libros, entre otros, mismos que hayan analizado la problemática en mención, de tal manera que se puedan estudiar múltiples perspectivas y se puedan unificar bajo un solo criterio, de tal manera que se logró beneficiar a la comunidad investigativa, se fomente la investigación y se priorice esta problemática, para que se hallen múltiples soluciones y pueden en un futuro implementarse.

De manera práctica, se buscó tener más cercanía con la población que día a día se encuentra vinculada a esta problemática, permitiendo que puedan conocer los resultados que se obtengan en este estudio, así como la discusión sostenida, para poder brindar mayores soluciones, en concordancia con el uso tecnológico, se podrá visualizar mediante el repositorio de la Untumbes o de manera física en la biblioteca institucional. Los beneficiarios directos, fueron los estudiantes y autoridades, direccionados con esta rama de estudio y las partes procesales, que han podido percibir este proceso.

Esta problemática se encuentra fuertemente vinculada con la sociedad, puesto que, en constantes ocasiones, se ha determinado la afectación directa a menores de edad, por ende, el ser más importante de la sociedad, es afectado, poniendo en riesgo así la armonía y paz, con la que un menor debería vivir. Así mismo el proceso de alimentos, es proveniente de un conflicto, entre los progenitores, quien por una parte exige y la otra solo atina por defenderse, colocando en el centro del problema al menor, vulnerando así el “interés superior del niño”.

II. REVISIÓN DE LA LITERATURA

2.1 Bases teóricas

2.1.1 Asignación anticipada

Es considerada como una disposición temporal dentro del proceso de alimentos que busca asegurar un apoyo económico al menor mientras se tramita la demanda. Busca proporcionar recursos económicos inmediatos, evitando que enfrenten dificultades durante el procedimiento judicial. Se sustenta además en el derecho a una alimentación adecuada y en el principio del “Interés superior del niño”, priorizando la protección del menor y personas en situación de dependencia (Santana, 2019).

Para su fijación, el juez toma en cuenta factores como el vínculo de parentesco, la necesidad del menor y la capacidad financiera del demandado. Aunque se establece su cumplimiento de manera inmediata, pueden surgir obstáculos en su ejecución, tales como retrasos en la emisión de la resolución, asignaciones económicas insuficientes o el incumplimiento por parte del obligado. Por ello, su efectividad está determinada por la agilidad del proceso, la correcta fijación del monto y la eficiencia de los mecanismos para garantizar su cumplimiento (Cipriano, 2022).

Busca principalmente garantizar la disposición oportuna e inmediata de una pensión mensual, para que pueda abastecer de manera eficiente la subsistencia del menor. Es una forma de anticipar a la parte demandada, a cumplir con un monto en específico, de tal manera que la parte demandante, pueda conocer y organizar el cubrimiento de todas las necesidades del menor, durante un mes, incluyendo los gastos de alimentación, educación, entre otros. Teniendo en cuenta que el monto podrá variar en audiencia única (Chaname, 2023).

Así mismo esta medida provisional, es de carácter obligatorio y protector, puesto que busca coaccionar al demandado a cancelar de manera puntual la pensión, así mismo proteger al menor y busca que no se vulneren ninguno de sus derechos (Santana, 2019).

Dimensiones

Se analizó, en principio la alimentación, que comprende, las 3 comidas diarias, siendo obligatorias, puesto que, de no consumirlas, puede ocasionar daño en el desarrollo del menor, así también se tiene que cubrir el factor salud, específicamente el estado físico, así como el estado psicológico del menor y lo más común, las atenciones médicas, que incluyen la compra de medicamentos, que no siempre se encuentran disponibles en el establecimiento de salud gratuito (Contreras, 2021).

Por último, el factor educación y recreación, debiéndose tener en cuenta, que el demandado, debe cumplir con el pago de la pensión, durante todas las etapas de estudio, tal como se estipulan en nuestro país, es decir: primaria, secundaria, técnico y superior)

Teorías

T. “Interés Superior del Niño”

Si bien, se encuentra reconocido como un principio, básico y fundamental, también se reconoce como una teoría, puesto que prioriza el bienestar y desarrollo del menor, sostiene que la “asignación anticipada”, es una garantía que beneficia al menor, siempre sé que cumplan con todos los requisitos, que la ley exige. También refiere, que se denomina como pensión adelantada o anticipante y que en algunos países es obligatorio cancelarlo, dentro del mes correspondiente.

2.1.2 Proceso de alimentos

Procedimiento legal cuyo objetivo es asegurar que se cumpla la obligación de brindar manutención en casos donde una persona, usualmente un padre o madre, no otorga de forma voluntaria los recursos indispensables para el sustento de quien tiene derecho a recibirlos (Ordaya, 2021).

Tiene como finalidad garantizar la cobertura de necesidades esenciales, tales como alimentación, atención médica, vivienda, educación y vestimenta, principalmente para menores de edad. No obstante, también puede aplicarse a otros familiares que acrediten dependencia económica, como personas con discapacidad o adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad (Ponce, 2022).

La base legal de este procedimiento se sustenta en el principio de solidaridad y en la obligación de asistencia familiar, reconocidos tanto en normativas nacionales como en acuerdos internacionales. Su propósito esencial es asegurar que los beneficiarios accedan a los recursos indispensables para su bienestar y desarrollo, previniendo escenarios de vulnerabilidad o carencias derivadas de la ausencia de apoyo económico (Barzola, 2021). Para ello, el proceso faculta a la persona solicitante a interponer una demanda ante un juez, quien analizará la capacidad económica del obligado y las necesidades del beneficiario para establecer la cuantía y la periodicidad de la pensión alimenticia (Herrera, 2022).

Dentro del proceso, se pueden aplicar medidas provisionales, como la “asignación anticipada”, que busca evitar perjuicios durante el tiempo que dure el juicio. Esto es fundamental, ya que la resolución definitiva puede demorar, y la falta de recursos en ese período podría afectar gravemente la calidad de vida del beneficiario. Además, el incumplimiento de la obligación alimentaria puede derivar en sanciones legales, como el embargo de bienes, retención de ingresos o incluso consecuencias penales en algunos ordenamientos jurídicos (Espinoza, 2020).

En determinadas situaciones, se establecen normas sobre el método de pago, como transferencias bancarias o deducciones automáticas del salario del obligado, con el fin de agilizar el cumplimiento y prevenir disputas. En definitiva, el proceso judicial de alimentos tiene como objetivo principal garantizar que quienes dependen económicamente de otra persona accedan a los recursos necesarios para una vida digna. Como instrumento de protección legal, procura equilibrar los derechos y responsabilidades de ambas partes, asegurando que el obligado aporte de manera justa y acorde a sus posibilidades a la manutención del beneficiario (Muñoz, 2021).

Dimensiones

Para que el proceso, se declare como iniciado, la demandante debe interponer la demanda, es decir presentarla, acompañada de la recepción por parte de la “mesa de partes del Poder Judicial”, el expediente será derivado a las áreas correspondientes, distribuyéndose en el despacho que tendrá a cargo el proceso, mismo que tendrá que evaluar y calificar el cumplimiento de acuerdo a la normativa vigente. Básicamente la evaluación consiste, en verificar el cumplimiento de los requisitos, así mismo analizar la autenticidad de cada uno de los medios de prueba presentados, comprobando sé que estos sean coherentes, con las exigibilidades establecidas. Una de las características más básicas, es que los documentos sean originales, legibles, actuales y que estén válidamente firmados (Muñoz, 2021).

Luego del cumplimiento de estas etapas, se procede a determinar la fijación del monto de “asignación anticipada”, teniendo en cuenta la “necesidad del menor”, así como cada una de las “circunstancias de su vivencia” y por último la “posibilidad económica del demandado”. Queda claro, que el juez valorará cada medio presentado, con la finalidad de que el monto sea congruente con lo que necesita el menor, de tal manera que no se le vulnere ningún derecho y que además dicho monto, le permita vivir su vida, de una manera sana y sin limitación.

Nuestra normativa vigente, sostiene que ambos padres, deben cubrir los gastos del menor, sin embargo, cuando uno de ellos, no aporta, se tiene que admitir el proceso, porque será el juez quien ordene y obligue al demandado a realizar el abono correspondiente.

Teorías

T. de la “Tutela jurisdiccional efectiva”

Todas las personas, tienen derecho a exigir que se respeten sus derechos, esto incluye que puedan interponer demandas, si consideran alguna vulneración. En cuanto al proceso de alimentos, esta medida se fundamenta en la necesidad de evitar perjuicios posteriores, es decir, las partes toman conocimiento del monto anticipado y por ende pueden realizar coordinaciones previas, por ejemplo: la demandante, tendrá en cuanto el monto a recibir y tratara de organizar de una mejor manera los gastos, en cuanto al demandado, al recibir la notificación, conocerá el monto que deberá abonar mensualmente, teniendo tiempo para poder organizar sus pagos y cumplir de manera puntual (Balza, 2019).

Se hace hincapié, a que el proceso se inicia y la perspectiva es distinta para cada familia, puesto que, en algunos casos, ambas partes son responsables, sin embargo, desean que se judicialice el proceso y quede bajo un acuerdo, para evitar conflictos futuros, sin embargo, existen otros padres, bastante ausentes, que obligan a que la demandante inicie el proceso y se les obligue a cumplir con la pensión (Muñoz, 2021).

2.2 Antecedentes

2.2.1 Antecedentes internacionales

En Argentina (Aguilar, 2019) en su estudio de pregrado, se fijó como objetivo determinar la posibilidad de concebir una sociedad sin una familia (papa, mamá e hijo), o que en su defecto no haya procreación, con la finalidad de evitar futuros procesos legales por el menor, fue un estudio de tipo descriptivo y cuantitativo, que busco reunir las percepciones de los autores dominantes en el país, obteniendo así como resultado que prohibir la procreación desencadenaría, que la especie humana lentamente vaya desapareciendo, concluyendo en que es imposible pretender limitar a una familia, puesto que esa es la finalidad de la unión de dos personas. Sin embargo, lo que sí podría realizarse es una concientización a la población, a evitar la procreación masiva, de tal manera que cada familia, tengo 1 o 2 hijos como máximo, logrando así colocar un límite específico, permitiendo que la sociedad controla la cantidad poblacional y se eviten futuros conflictos judiciales.

En Ecuador (Argoti, 2019) en su estudio de pregrado, fijo como objetivo, determinar la percepción sobre las pensiones anticipadas, empleando un enfoque cuantitativo, no experimental, con una población compuesta por jueces y fiscales, así como de abogados, alcanzado como resultado que el demandado, en ocasiones no cuenta con solvencia economía necesaria, para cubrir el monto que se fija, puesto que proviene de una separación y por ende está empezando una nueva vida, la cual está generándole gastos, como por ejemplo: alquiler de una vivienda, comida, enfermedades, etc. Es decir, se tiene que evaluar profundamente la situación en la que se encuentra el demandado, de tal manera que sí pueda cubrir el pago, porque de lo contrario, se aumentaría el riesgo de practicar una liquidación a futuro, concluyendo así en que, pese a ser una vulneración directa, la opinión refiere que se tienen que realizar las evaluaciones pertinentes, antes de proceder.

En Argentina (Balza, 2019), en su estudio de pregrado, tuvo como objetivo, determinar si la inestabilidad económica laboral incide en el cumplimiento de pago de la “asignación anticipada”, empleando el método descriptivo y un cuestionario a los jueces y abogados, evidenciando como resultado que: el nacimiento de un hijo, es producto de la decisión de 2 personas, es decir 2 padres, por ende ambos son conscientes de que están obligados a cumplir las obligaciones y responsabilidades que se generen para poder así cubrir las necesidades del menor, por ende ambas partes deben tener como mínimo un ingreso económico, para que ambos puedan aportar en beneficio del menor, sin embargo en la mayoría de casos, la demandante es quien tiene la custodia absoluta del menor, es decir el demandado queda a cargo del aspecto económico, sin embargo cuando los padres se encuentran separados, nace el conflicto, debido a que el demandado se rehúsa a cubrir los gastos, obligando así a la demandante, a que demande para que pueda obtener así una pensión fija, concluyendo que encontrándose en esa situación la determinación de la “asignación anticipada”, complica más el panorama, pues de fijarse un monto, con el que el demandado no se sienta acorde, se negará a depositar y esperará a que se dicte sentencia, ocasionando una vulneración directa hacia el menor.

2.2.2 Antecedentes nacionales

En Lima (Cipriano, 2022) en su estudio de posgrado, fijó como objetivo determinar la eficacia procesal en los procesos de alimentos, aplicando un enfoque cuantitativo y descriptivo, con una población de abogados miembros del colegio de abogados, obteniendo como resultado, que la normativa vigente se encuentra bien estructurada, sin embargo, la problemática recae en como los administradores de justicia realizan sus funciones, puesto que se ha evidenciado que no se acogen al cumplimiento de los plazos, por ejemplo cuando se determina el monto de la “asignación anticipada”, es ideal que la notificación al empleador llegue de manera inmediata, sin embargo, es la fase en donde se genera mucha más demora, por ende se concluye en que no hay eficacia en el proceso.

En Lima (Muñoz, 2021) en su estudio de posgrado, busco analizar la prescripción del delito de omisión de asistencia y el derecho alimentario, empleando un enfoque cualitativo, aplicando una entrevista direccionada a conocer con profundidad, la opinión de abogados sobre esta problemática, así como recopilar posibles soluciones desde su perspectivas, obteniendo como resultado que atentar contra la solvencia económica de un menor, desde ya es un delito, sancionado por la Ley y por la sociedad, pues todo niño, tiene derecho a ser alimentado y que ambos progenitores, sean los encargados de proporcionar los alimentos, sin necesidad de llegar a un proceso legal. Para poder alcanzar la configuración de este delito, primero debe interponerse una demanda y esta seguir su curso por el ámbito civil, si al extinguirse las vías civiles, el demandado no ha cumplido con cancelar, recién se podrá coordinar con el Ministerio Público, para que este proceda de acuerdo a sus atribuciones e inicie el proceso penal, concluyendo así en que en muchas ocasiones, ni siquiera se cumple con la cancelación de la “asignación anticipada”, vulnerando así los derechos del menor, realizándolo desde antes de que se admita la demanda, continuando con la emisión de la sentencia y alcanzando la incoación del proceso inmediato.

En Lima (Ramirez, 2020) en su tesis de pregrado, tuvo como objetivo determinar los mecanismos jurídicos, que salvaguardan el “Interés Superior del Niño” y la ausencia del pago de pensiones anticipadas, empleó un enfoque mixto, direccionado a la población de un juzgado de Paz Letrado, obteniendo distintas percepciones en los resultados, por un lado se presume que cuando el demandado no deposita, es porque no cuenta con solvencia económica, sin embargo por lo otro lado, se contrapone, que la mayoría de demandados, fingen no tener ingresos para que la fijación de la pensión sea mínima, presentando medios probatorios falsos o dilatando el proceso, con tal de no cumplir. La mayoría de demandados, no asiste a ninguna citación, hasta recibir el “auto admisorio” en donde se establece el monto de “asignación anticipada” a cancelar, buscando desde retrasar el proceso, por error en la notificación, logrando que el proceso de prolongue y en ocasiones vuelva a foja cero.

En Iquitos (Castillo, 2021) en su tesis de pregrado, empleó como objetivo determinar la eficacia de asignación anticipada al admitirse la demanda, fue no experimental y cuantitativa, la muestra fueron 22 abogados a los que se les aplicó el cuestionario, direccionado a obtener la percepción sobre esta problemática a través de sus opiniones, obteniendo como resultado que, existe una relación válidamente estadística entre la determinación de la “asignación anticipada” y la etapa de admisibilidad, puesto que al ocurrir la segunda, se incorporará la primera, obligando al demandado a cumplir con lo ordenado en la resolución, concluyendo así, en que habrá eficacia, siempre que la admisión sea rápida, de acuerdo a los plazos estipulados y la predisposición del demandado por cumplir puntualmente, con los depósitos anticipados.

En Lima (Acosta, 2022) en su tesis de pregrado, se fijó como objetivo analizar la configuración de la “asignación anticipada” y el delito de resistencia a la autoridad, empleando un enfoque cuantitativa, no experimental, realizando el estudio, mediante el análisis de casuística, obteniendo como resultado, que existen criterios para que se configure la desobediencia, pero básicamente recae, cuando un sujeto, no acata la orden dictaminada por el juez, siendo indiferente a la decisión emitida, concluyendo así en que este incumplimiento debería tomarse como desobediencia a la autoridad, puesto que en primera línea se ha vulnerado los derechos fundamentales del menor y a su vez, se ha desafiado la decisión que el juez ha precisado, siendo motivo de sanción.

(Ponce, 2022) en su estudio de pregrado, preciso como objetivo, analizar la Ley 29803, específicamente sobre la regulación de “asignación anticipada”, empleó un enfoque cuantitativo, deductivo y no experimental, obteniendo como resultado, que de acuerdo los artículos del CPC y la ley en mención, buscan que se salvaguarde la situación del menor, por ende, fijan anticipadamente un monto provisorio, que podría aumentar o reducirse al momento de llevarse a cabo la audiencia única, concluyendo en que existe normativa vigente que respalda, sin embargo la aplicación no siempre es la correcta.

2.2.3 Antecedentes locales

(Saavedra, 2020) en su tesis de pregrado, empleo como objetivo analizar la incidencia de la “asignación anticipada” por tipo de demandado, el enfoque fue cuantitativo y descriptivo, se aplicó una ficha de observación a expedientes tramitados ante el Tercer Juzgado de Paz Letrado, obteniendo como resultado, que gran parte de la fijación de monto, depende del tipo de ingresos que tiene el demandado, puesto que si es independiente, será bajo un monto, en cambio sí es dependiente, será bajo porcentaje, concluyendo así en que, independientemente del tipo de trabajo que tenga el demandado, siempre hay incidencia negativa, puesto que no hay intención de cumplir de manera puntual, con esta medida provisional.

2.3 Términos básicos

“Alimentista”. – Un menor de edad que, ya sea recibiendo mensualmente una pensión alimenticia o aún sin haberla recibido, está involucrado en un proceso judicial para hacer valer su derecho (Espinoza, 2020).

“Asignación”. – Es la capacidad de conceder algo dentro de un proceso judicial, adelantándose a una situación previamente (Poder Judicial, 2021).

“Desobediencia”. - Es el acto de negarse a acatar o desobedecer una disposición legal dictada por una autoridad, como un servidor público o una institución gubernamental, en el desempeño de sus atribuciones. Esta conducta puede ser considerada una falta administrativa o un delito, según las circunstancias y la magnitud de la infracción (Ordaya, 2021).

“Proceso Judicial”. - Procedimientos establecidos por la normativa legal a través de los cuales un tribunal analiza y soluciona una disputa entre las partes, asegurando el cumplimiento del debido proceso y la impartición de justicia.

Este proceso comprende fases como la interposición de demandas, la presentación de pruebas, la argumentación de las partes y la emisión de un fallo conforme a la ley (Herrera, 2022).

“Tutela Jurisdiccional efectiva”. - garantía que permite a cualquier persona acudir a los tribunales para proteger sus derechos e intereses legítimos, asegurando un procedimiento equitativo, objetivo y sin demoras injustificadas. Además, exige que las resoluciones judiciales estén fundamentadas, sean aplicables y cumplan con los principios del debido proceso (Asto, 2020).

III. METODOLÓGIA

3.1. Tipo de estudio y diseño de contrastación de hipótesis

3.1.1. Tipo de estudio

3.1.1.1 Enfoque

Fue cuantitativo, debido a que se estudió una problemática, guiada por expedientes, mismos de donde se extrajeron datos, por ende, es ideal que se haya empleado este enfoque, puesto que se pudieron obtener frecuencias y porcentajes, así mismo se pudo tener una perspectiva más amplia y exacta al momento de ejecutar la ficha de observación. (Medina et al., 2023) Así mismo existieron mediciones numéricas y percepciones estadísticas obtenidas.

3.1.1.2 Tipo

En primera línea fue explicativo, puesto que se precisó mediante conceptos, cada parte del proyecto estructurada, para que el lector pueda entender de manera ordenada, este tipo es uno de los más empleados hoy en día, debido a que, constituye una opción viable, para que el público, entienda eficazmente, a que se hace referencia con cada apartado (Arias et al., 2022). De igual forma fue descriptivo, puesto que se consignaron los resultados obtenidos, desde la estructuración del instrumento hasta su procesamiento y discusión.

3.1.1.3 Diseño

Fue no experimental, puesto estos diseños se adapta con la realidad y la analizan de acuerdo a lo que se obtenga, es decir no hay necesidad de que se realice alguna alteración para un mejor resultado, es decir lo que se obtiene, se procesa y analiza, sin permitirse que haya manipulación. (Behar, 2008) sostiene que en este estudio fue el diseño más adecuado para aplicar.

3.1.1.4 Diseño de contrastación de hipótesis

Hipótesis Nula

Ho; variable1: (D1, D2, Dn) y variable 2: (D1, D2, Dn) no tienen una relación estadísticamente significativa($p > 0.05$).

Hipótesis alternativa

H1; variable1: (D1, D2, Dn) y variable 2: (D1, D2, Dn) si tienen una relación estadísticamente significativa ($p < 0.05$).

Nivel de confianza: 95%.

Nivel de error α : 0,05%.

Criterio de toma de decisiones: para todo valor de $p > 0,005$ se acepta Ho, para todo valor de $p < 0,005$ se rechaza H0

3.1.1.5 Población, muestra y muestreo

3.1.1.6 Población

Estuvo integrado por expedientes sobre alimentos, tramitado ante el juzgado de Paz Letrado de Zarumilla, durante el año 2024

3.1.1.7 Muestra y muestreo

Es una selección de un subconjunto total, de una población en específico, que permitió obtener resultados viables (Behar,2008) por ende, se aplicó la aplicación Survey Monkey.

Instrumento:	Expedientes
Población:	269
%:	5%
Muestra:	112

3.2. Métodos, técnicas e instrumentos de recolección de datos.

3.2.1 Método de investigación

Fue hipotético- deductivo, puesto que se buscaba determinar la veracidad o falsedad de la hipótesis, Behar (2008) sostiene que la mejor manera de corroborar un dato, es realizando el proceso de contrastación, midiendo así si la hipótesis planteada es coherente con los resultados a obtenidos.

3.2.2. Técnicas

Se empleó la observación, siendo considerada como una técnica, en donde el investigador, puede detenidamente analizar, averiguar y corroborar cada característica consignada en el instrumento y confirmar si se cumple o no. Esta técnica en la mayoría de los casos se emplea cuando se trabaja con expedientes (Hernández Sampieri, Roberto- Fernández Collado Carlos- Baptista Lucio, 2014) precisa, que los estudios cuantitativos, se con mayor exactitud, pues brindan amplitud en las características de sus respuestas, así como el cumplimiento de cada objetivo y dimensión.

3.2.3. Instrumentos de recolección de datos

Se empleó la ficha de observación, propiamente por ser una herramienta altamente accesible y entendible (Behar, 2008), mediante este instrumento se pueden obtener datos numéricos y porcentuales.

3.3. Plan de procesamiento y análisis de datos

3.3.1. Fase analítica descriptiva

Al completarse el llenado de los datos en la ficha de observación, fueron ingresados a una hoja de cálculo de Excel, por ello se procedió a codificar (1= sí) (2=no) y luego a distribuir de acuerdo a cada dimensión.

3.3.2. Fase analítica inferencial y explicativa

Luego de la aplicación de este instrumento y del procesamiento de los datos, se dio inicio al proceso de tabulación, donde se determinó la comparación de hipótesis mediante la correlación Rho de Pearson, verificando la veracidad o falsedad de la misma, se empleó el programa SPSS, el cuál arroja frecuencias y porcentajes las cuales permitieron la construcción de las tablas.

3.3.3. Procesamiento de datos

Se ingresaron los datos a Excel

Se distribuyeron

Se procesaron en SPSS

Se descargaron y tabularon

Se interpretaron y discutieron

3.3.4. Análisis de datos

Se aplicó mediante la correlación “Rho de Pearson”, de tal forma que se verificó la relación entre variables.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Para este capítulo se realizó una distribución de 4 objetivos, el general y los 3 específicos, con la finalidad de brindar un orden y entendimiento estadístico. A continuación, se consignan las tablas pertenecientes a cada distribución acompañadas de su frecuencia (F) y porcentaje (%).

Tabla 1: *Objetivo general; “analizar la eficacia de la medida temporal de asignación anticipada en proceso judicial de alimentos en Zarumilla, 2024”.*

Medida temporal de asignación anticipada	SI		NO	
	F	%	F	%
	64	57,1	48	42,9

Nota: eficacia

Se evidencia predominancia por la opción “SI” con un 57,1%, frente a un 42,9% en el apartado “NO”

Gráfico 1: *Eficacia de la asignación anticipada*

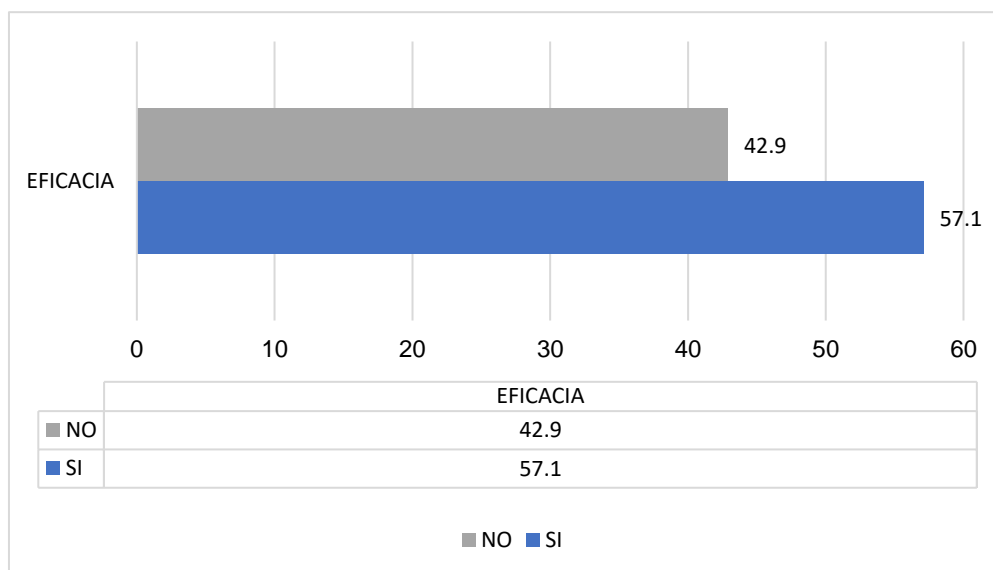


Tabla 2: *Primer objetivo específico; “determinar el nivel de eficacia de la medida temporal de asignación anticipada en el Juzgado de Paz Letrado, Zarumilla 2024”*

Niveles de eficacia	Niveles					
	ALTO (PAGO TOTAL)		MEDIA (PAGO PARCIAL)		BAJO (IMPAGO)	
	F	%	F	%	F	%
	39	34.8	18	16.1	55	49.1

Nota: Niveles - medida temporal

Se evidencia una distribución de 3 opciones, la primera referida al pago total denominado “alto” con un 34.8%; en cuando al pago parcial denominado “media” alcanzó un 16.1%; por último 49.1% en la opción de impago consignada como “bajo”.

Gráfico 2: *Niveles (bajo; media y alto)*

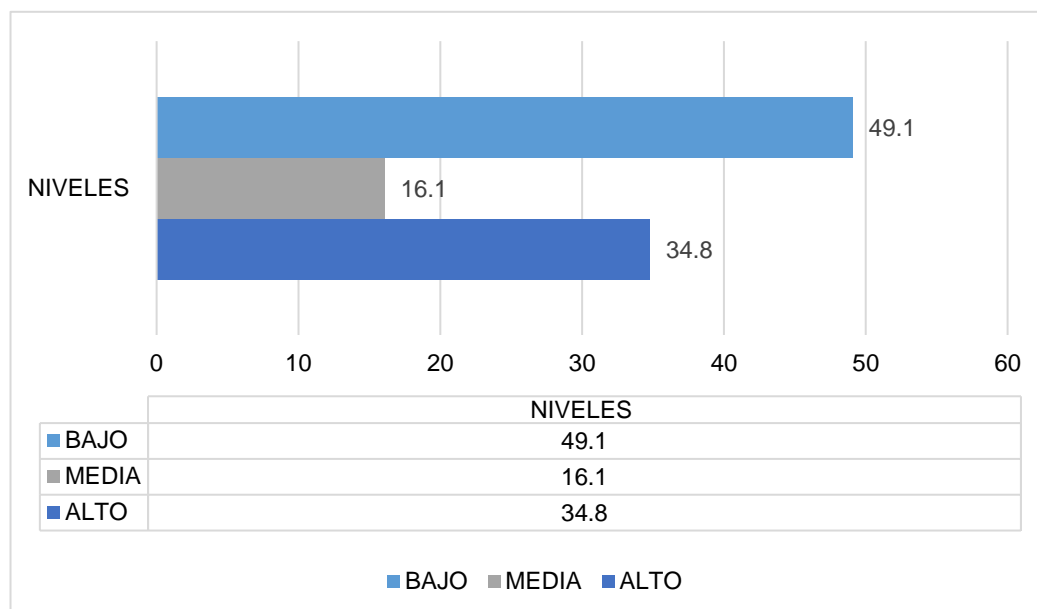


Tabla 3: Segundo objetivo específico, referido a “determinar la eficacia del proceso judicial de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Zarumilla, 2024.

Eficacia	SI		NO	
	F	%	F	%
	70	62.5	42	37.5

Nota: eficacia – proceso judicial de alimentos

Se aprecia una distribución de 2 opciones, en cuanto a la opción “SI” se alcanzó un 62.5% y 37.5% en la opción “NO”.

Gráfico 3: *Proceso judicial de alimentos*

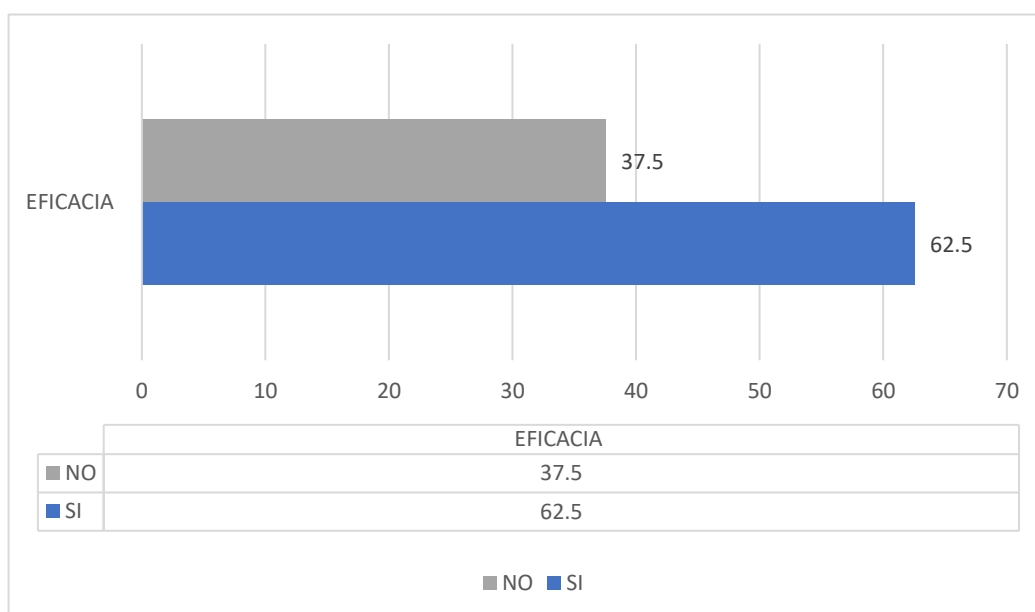


Tabla 4: Tercer objetivo específico, sobre “Relacionar la eficacia de la medida temporal de asignación anticipada y la eficacia de los procesos judiciales de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Zarumilla, 2024”.

Relación de eficacia		
Procesos judiciales de alimentos		
Medida temporal de asignación anticipada	r	0.204*
	p-valor	0.004

“** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral)”

“* . La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral)”

De la relación se aprecia, que existe semejanza estadística y se obtuvo como resultado 0,309 p-valor: $0,003 < 0,005$.

Discusión

En relación al objetivo general, referido a “analizar la eficacia de la medida temporal de asignación anticipada en proceso judicial de alimentos en Zarumilla, 2024”; los resultados advierten que 57.1% considera que la medida temporal de asignación anticipada sí es eficaz, de manera contraria 42.9% coincide de manera diferente, por ello es que hay predominio del primer resultado. El autor Burgos (2022) refiere que la medida cautelar de asignación anticipada es una herramienta idónea a través de la cual se puede garantizar el pago y por ende se cubran las necesidades alimenticias fundamentales del menor, mientras el procedimiento sigue vigente y se emite sentencia.

Esta posición coincide con lo mencionado por Acosta (2022) quien refiere que la falta de cumplimiento constituye la comisión de un delito que daña al menor alimentista y genera más carga procesal en los juzgados. Carrasco (2021) afirma que no es suficiente con que exista normativa vigente si no más se debe fortalecer la supervisión de cumplimiento para evitar que los menores queden desprotegidos y se utilicen mecanismos que retarden el proceso; como por ejemplo los errores de notificación, que conllevan a que se extienda innecesariamente el proceso.

En ese orden de ideas, el autor Ramírez (2020) refiere que el principio del Interés Superior del Niño se encuentra vinculado con la efectividad de esta medida cautelar, debido a que de haber alguna demora o ineficacia se vulnerara de manera inmediata los derechos fundamentales que salvaguardan a los menores, si bien los resultados advierten avances en la operatividad también confirma la existe de deficiencias estructurales que impiden alcanzar la ejecución.

Lo antes mencionado también coincide con lo publicado por el Poder Judicial (2021) que contempla que pese a los mecanismos incorporados y las mejoras aún sigue siendo complicado alcanzar celeridad procesal en la totalidad de procesos, influyendo factores relevantes como el desempeño de los operadores jurídicos que en ocasiones no están capacitados y por otro lado la excesiva carga laboral que conllevan a que la cantidad de trabajadores no abastezcan la cantidad de procesos de alimentos que se inician.

El estudio en mención advierte una percepción positiva en cuanto a la eficacia, pero también se evidencia que el porcentaje negativo puede disminuir si se fortalecen los mecanismos de cumplimiento y se superan los aspectos limitantes.

En cuanto al primer objetivo específico, sobre “determinar el nivel de eficacia de la medida temporal de asignación anticipada en el Juzgado de Paz Letrado, Zarumilla 2024”

Los resultados advierten que un 49,1% refleja que el nivel de eficacia es bajo debido al impago de la medida cautelar; 34,8% refleja que el nivel es alto es decir se aprecia el pago total; 16,1% refleja que el nivel es medio debido a que el pago se realiza de manera parcial. Los porcentajes en mención refuerzan la problemática y confirman que actualmente aún se tiene incumplimiento de pagos, pese a que se trata de una medida preventiva que busca salvaguardar las necesidades de los alimentistas, siendo en este caso los más perjudicados porque desde la interposición hasta la emisión del auto admisorio transcurren muchos meses.

Por su parte, Ponce (2022) advierte que muchas veces el incumplimiento viene acompañado de factores difíciles de resolver, en ocasiones el deudor trabaja de manera informal por ende no percibe un sueldo seguro y no puede reunir el monto designado; por otro lado, si bien hay apercibimiento que indica que ante el incumplimiento será procesado penalmente no existe en esencia un mecanismo que coercione al deudor y lo obligue inmediatamente a cancelar.

El autor, Asto (2020) refiere que la calidad de las sentencias depende de la fundamentación jurídica y de que se apliquen correctamente los principios en especial el de proporcionalidad económica, coincidentemente Barzola (2021) refiere que la eficacia se ve duramente limitada cuando no hay claridad en la determinación del monto y la periodicidad, teniendo que buscar un mejor resolver sin embargo ello conlleva a que se generen incumplimientos.

Por otro lado, Aguilar (2019) advierte que en cuanto a la perspectiva mexicana la viabilidad del pago se ve limitada por la falta de mecanismos inmediatos, representando una problemática similar a la obtenida en este estudio. Saavedra (2021) en el contexto local, determina que la eficacia varía de acuerdo al tipo de demandado, es decir no sucede lo mismo cuando se oficia al empleador y se realizan los descuentos correspondientes. En cambio, cuando el demandado labora de manera independiente y sus ingresos son difíciles de comprobar tiende a acogerse de cualquier circunstancia y justificar su impago.

Por ende, los resultados dejan en claro que la eficacia no depende de la emisión del juez, sino de la capacidad de los operadores jurídicos a su cumplimiento y de la voluntad propia del obligado a cancelar de manera puntual, sin necesidad de que se le tenga que exigir constantemente el pago.

Respecto al segundo objetivo específico, referido a “determinar la eficacia del proceso judicial de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Zarumilla, 2024”; del análisis realizado, 62,5% de los expedientes evidencia que el proceso judicial es eficaz, sin embargo 37,5% no refleja lo mismo. Por ende, se deduce que, si hay eficacia, pero no en todos los procesos de alimentos.

El autor Contreras (2021) sostiene que la calidad de la sentencia que se otorgue depende del manejo técnico y la exhaustiva valoración de los medios probatorios, pues de ello depende exclusivamente la eficacia. Por otro lado, Machaca (2022) indica que el crecimiento de los procesos de alimentos es evidente, si bien el sistema judicial fue creado para ello, la intención es que haya reducción pues no es idóneo que se vulneren los derechos de los alimentistas y que se tenga que recurrir a un juzgado para recordarle al progenitor sus responsabilidades; esta problemática se ha posicionado fuertemente a nivel nacional y continúa causando daño a la sociedad.

Los autores, Cipriano (2022) y Alarcón (2020) sostienen que hoy en día se han implementado mecanismos electrónicos y procesos de digitalización buscando que se garantice la eficacia, por ello es que hoy se tienen más posibilidades de que el proceso de alimentos se realice en cumplimiento con los plazos establecidos de acuerdo a ley.

Comparativamente desde una perspectiva internacional, el autor Villán (2020) precisa que en España se creó una tabla de orientación para la fijación económicamente de alimentos, que cumple la función de guiar al juzgador a elegir un monto proporcional e idóneo que se acoja de acuerdo a las necesidades del menor y los ingresos que tiene el progenitor, dejando en claro que muchas veces no se trata de fijar un monto de pensión elevado pues si el progenitor no puede cubrirlo será evidente que incumplirá con el pago.

Sin embargo, comparado con la realidad peruana, el monto mínimo por pensión es bastante limitado, ya que solo cubre las necesidades desde el punto de vista genérico obligando a que el progenitor que tiene la custodia busque formas de solventar los demás gastos que se generen, como se menciona el estudio deja en evidencia la eficacia del proceso, pero su progresión y sostenibilidad dependerá de un mejor desempeño de los operadores jurídicos y de una supervisión exhaustiva, así como del soporte e implementación de la tecnología.

En relación al tercer objetivo específico, sobre “Relacionar la eficacia de la medida temporal de asignación anticipada y la eficacia de los procesos judiciales de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Zarumilla, 2024”.

Se obtuvo como resultado ($r = 0.204$, $p = 0.004$) en donde se evidencia una relación estadísticamente significativa entre la V1 y la V2, dejando en claro que si hay afectación en una variable los efectos se verán reflejados en la otra variable, pudiendo ser positivos o negativos.

El autor Carrasco (2019) sostiene que desde su perspectiva es ideal que los jueces otorguen la asignación anticipada de oficio para así garantizar la efectividad procesal y se pueda reducir el retardo judicial; en ese mismo orden de ideas Ordaya (2021) afirma que el monto de la asignación debería ser ajustada de acuerdo al sueldo mínimo vital es decir que sea un monto más apegado con la realidad, para que el menor acceda a más beneficios y los gastos sean equitativos para ambos padres.

Castillo (2020) y Argoti (2019) complementan este apartado ratificando que en todo momento se debe priorizar la salvaguarda del menor, desde el inicio del proceso, advirtiéndole la pena privativa de la libertad que se puede derivar en caso de incumplimiento. Por último, Begoña (2020) desde el punto comparativo confirma que la correlación hallada afirma que al existir una gestión eficaz de la asignación anticipada refuerza los niveles de efectividad del proceso contribuyendo así al respeto de los derechos fundamentales de los alimentistas y sobre todo a la obediencia de las resoluciones judiciales.

V. CONCLUSIONES

1. La medida temporal de asignación anticipada en los procesos judiciales de alimentos alcanzó un 57,1% de valoración positiva, con ello se confirma que, si hay avances en la aplicación de la normativa judicial, pero también se evidencia que un porcentaje no cumple eficazmente, siendo necesario reajustar las limitaciones procesales y lograr que se alcance eficacia total.
2. Se evidenció una distribución de 3 niveles: bajo; medio y alto; el nivel bajo de eficacia en la medida temporal predominó en el estudio con un 49,1% debido al impago de la medida cautelar; 34,8% afirma un nivel alto en cuanto al pago total y 16,1% refleja que el nivel es medio, debido a los pagos parciales.
3. El proceso judicial de alimentos advierte un nivel de eficacia favorable con un 62,5% de datos positivos, si bien se evidencian avances significativos, es necesario que se refuercen algunos aspectos como, por ejemplo: digitalización en los procesos, simplificación de trámites y disminución de carga procesal para asegurar una atención oportuna en estos procesos, sobre todo porque se trata del respaldo de menores alimentistas.
4. Se advierte una relación estadísticamente significativa entre la medida temporal de asignación anticipada y la eficacia del proceso judicial de alimentos, con ello se confirma que ambas variables se complementan y que al haber afectación en una de las variables se verán reflejados en la otra variable, es decir cuando la medida cautelar se ejecuta eficazmente el proceso judicial tiene mayor efectividad.

VI. RECOMENDACIONES

1. Al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a impulsar programas de asistencia jurídica dirigido a padres, madres o tutores que carecen de recursos y poder gestionar las demandas de alimentos. De igual forma se propone la creación de módulos itinerantes de asesoría en zonas vulnerables en coordinación con los gobiernos locales y las defensorías del pueblo de la zona, permitiendo así el acceso a la justicia.
2. Se insta al Poder Judicial, fomentar la digitalización integral en los procesos judiciales de alimentos, de tal manera que se puedan implementar plataformas virtuales accesibles, en donde pueda realizarse: presentación, seguimiento y ejecución de las medidas temporales. Así mismo capacitar permanentemente al personal sobre el uso de herramientas tecnológicas en donde se pueda garantizar la transparencia y celeridad.
3. Al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, se recomienda fortalecer las campañas de orientación y acompañamiento legal, para efectos de prevenir alguna vulneración de derechos hacia el menor alimentista o su representante. A la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, ha mantener una relación interconectada que permita acceder a la información bancaria del deudor de manera inmediata.
4. A la Universidad Nacional de Tumbes, a celebrar seminarios y talleres sobre procesos de alimentos, con la finalidad de otorgar conocimiento amplio a los estudiantes, egresados, docentes y autoridades. Así mismo sesiones de debates en donde se puedan impartir las distintas posturas sobre la normativa vigente y determinar los vacíos legales y las posibles herramientas de solución y salvaguarda de los alimentistas.

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Acosta, V. G. (2022). *La configuración del incumplimiento de la asignación anticipada de alimentos como delito de resistencia o desobediencia a la autoridad en el código penal peruano*. [Tesis de pregrado] [Universidad Santo Toribio de Mogrovejo]. <https://tesis.usat.edu.pe/handle/20.500.12423/4827>
- Aguilar, C. P. A. (2019). El pago de pensión alimenticia retroactiva, supuestos de procedencia y aplicación en el derecho mexicano. *Universidad Autónoma de Sinaloa, México*, 1–36. <https://www.cadernosdedereitoactual.es/ojs/index.php/cadernos/artic/view/438/261>
- Alarcón, G. S. A. (2020). Análisis de tecnologías digitales para beneficiar el ejercicio profesional de los mediadores familiares de Chile. [Revista científica] *Revista de Derecho Privado*, 39, 33–60. <https://doi.org/10.18601/01234366.n39.03>
- Arias, J., Holgado, J., Tafur, T., & Vasquez, M. (2022). Metodología de la investigación: El método ARIAS para desarrollar un proyecto de tesis. In *Metodología de la investigación: El método ARIAS para desarrollar un proyecto de tesis*. Instituto Universitario de Innovación Ciencia y Tecnología Inudi Perú. <https://doi.org/10.35622/inudi.b.016>
- Argoti, R. E. M. (2019). La prisión por el no pago de pensiones alimenticias. *Revista de La Facultad de Jurisprudencia de La Universidad Del Ecuador*, 1–23. <https://revistadigital.uce.edu.ec/index.php/palabra/article/view/2884>
- Asto, R. F. E. (2020). *Calidad de sentencias sobre aumento de pensión de alimentos, correspondiente a el expediente N° 00418-2016-0-0501-JP-FC-03 del distrito judicial de Ayacucho, Huamanga, 2020* [Tesis de pregrado] [Universidad Católica Los Ángeles Chimbote]. <http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/>
- Balza, S. (2019). La consolidación de la precariedad laboral en la Argentina de la posconvertibilidad (2003-2019). *Revista Latinoamericana de Antropología Del Trabajo*, I(2591–2755), 1–27. <https://ri.conicet.gov>.

- Barzola, F. S. M. (2021). *Calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre aumento de alimentos, expediente N° 00576-2017-0-2501-JP-FC-01 distrito judicial de Santa Nepeña, 2021* [Tesis de pregrado] [Universidad Católica Los Ángeles Chimbote]. <http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/>
- Behar, R. D. S. (2008). Metodología de la investigación. In Shalom 2008 (Ed.), *Arch. argent. dermatol* (A. Rubeira). [http://rdigital.unicv.edu.cv/bitstream/123456789/106/3/Libro metodologia_investigacion_este.pdf](http://rdigital.unicv.edu.cv/bitstream/123456789/106/3/Libro_metodologia_investigacion_este.pdf)
- Begoña, R. B. (2020). La falta de relación afectiva entre padres e hijos mayores de edad como causa de extinción de la pensión de alimentos. [Revista científica] *Actualidad Jurídica Iberoamericana N°13*, 482–529. https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/109187/1/Ribera-Blanes_2020_ActualidadJuridicalberoamericana.pdf
- Burgos, B. R. W. (2022). *Análisis de la medida cautelar de asignación anticipada dentro de un proceso de alimentos*. [Universidad Peruana de Ciencias e Informática]. <https://repositorio.upci.edu.pe/bitstream/handle/>
- Carrasco, C. E. (2021). *Modificatoria del D.S 054-97 EF en su Art.40, para la regulación de la obligación a la asistencia familiar en beneficio del menor alimentista* [Universidad Señor de Sipán]. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/64857>
- Carrasco, C. S. L. (2019). *Criterios jurídicos que utilizan los jueces de Paz Letrado del distrito de Cajamarca para otorgar la Asignación Anticipada de alimentos de oficio, durante el año judicial 2017* [Tesis de pregrado] [Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo]. <http://repositorio.upagu.edu.pe/bitstream/handle/>
- Castillo, V. R. (2020). *El derecho a la vida en la protección integral del menor alimentista, en el Segundo Juzgado de Paz Letrado de Independencia, Lima 2020* [Tesis de pregrado] [Universidad César Vallejo] <https://repositorio.ucv.edu.pe.com>

- Castillo, I. K. M (2021) Eficacia de asignación anticipada automática por derecho alimentario en admisión de la demanda a favor de hijos menores, Iquitos, 2020 [Tesis de pregrado] [Universidad Alas Peruanas] <https://repositorio.uap.edu.pe/handle/20.500.12990/11619>
- Chaname, G. F. J. (2023). *Los principios procesales para unificar el proceso de aumento de alimentos*, Chiclayo, 2021 [Tesis de pregrado] [Universidad César Vallejo]. <https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle>
- Cipriano, B. D. V. (2022). *Eficacia procesal de los procesos inmediatos en el distrito judicial del Callao, 2019-2021* [Universidad César Vallejo]. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/83340/Dueñas_VCB-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Contreras, F. J. P. (2021). *Calidad de las sentencias de primera y segunda instancia del proceso culminado sobre aumento de alimentos en el expediente N° 00382-2013-0-JP-FC, juzgado de paz letrado, distrito judicial de Cañete, 2020*. [Tesis de pregrado] [Universidad Católica Los Ángeles Chimbote]. http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13032/26058/AUMENTO_DE_ALIMENTOS_CALIDAD_CONTRERAS_FERNANDEZ_JONATHAN_PEDRO.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Espinoza, O. D. A. (2020). Inaplicación de la Terminación Anticipada en la etapa intermedia frente a la carga procesal en los juzgados penales de Lima Este 2021 [Universidad Ricardo Palma]. In *Universidad Ricardo Palma*. <http://repositorio.urp.edu.pe/handle/urp/1040>
- Hernández Sampieri, Roberto- Fernández Collado Carlos- Baptista Lucio, P. (2014). *Metodología de la investigación* (6ta ed.). https://www.esup.edu.pe/descargas/dep_investigacion/
- Herrera, Q. G. (2022). *Análisis de las Medidas Cautelares dentro de un proceso de Alimentos* [Universidad Peruana de Ciencias e Informática]. <https://repositorio.upci.edu.pe/bitstream/handle/upci/>
- John, A. G. G. (2022). *Prohibición de la terminación anticipada en los delitos de feminicidio en los juzgados penales de Lima Norte 2022* [Universidad César Vallejo]. <https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/11366>

[3/Gamboa_GJA-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](#)

- Judicial, P. (2020). *Entre lo virtual y lo real: un breve comentario sobre el proceso simplificado y virtual de alimentos para niña, niño y adolescente*. 12(14), 1–27. <https://revistas.pj.gob.pe/revista/index.php/ropj/article/view/197/417>
- López, V. M. (2020). *La pensión de alimentos de los Hijos* (Vol. 4, Issue 1) [Escuela de práctica jurídica Salamanca]. <https://doi.org/10.1103/PhysRev.4.12>
- Machaca, G. E. L. (2022). *Efectividad de las sentencias por incumplimiento de obligación alimentaria en el distrito de Mi Perú (2019-2020)* [Universidad César Vallejo]. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/76522>
- Medina, M., Rojas, R., Bustamante, W., Loaiza, R., Martel, C., & Castillo, R. (2023). Metodología de la investigación: Técnicas e instrumentos de investigación. In *Metodología de la investigación: Técnicas e instrumentos de investigación*. Instituto Universitario de Innovación Ciencia y Tecnología Inudi Perú. <https://doi.org/10.35622/inudi.b.080>
- Mejía, R. (2015). A propósito de la asignación anticipada de alimentos que regular el Art 675° del Código Procesal Civil. *Rev. Jurídica Científica SSIAS*, 8, 1–10. <https://cej.pj.gob.pe/cej/forms/busquedaform.html>
- Muñoz, M. A. (2021). *La prescripción y el derecho alimentario en los delitos de omisión de asistencia familiar, distrito judicial de Lima Norte 2019* [Universidad César Vallejo]. <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/>
- Ordaya, Q. M. G. (2021). *Implementar sistema de asignación inmediata en el autor admisorio adecuado al sueldo mínimo vital del proceso de alimentos, Comas 2020* [Universidad Cesar Vallejo]. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/80807/Ordaya_QMG-Sarmiento_MLA-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Poder Judicial, P. del. (2021). Gestión de política pública para la celeridad en los procesos de pensión de alimentos en el Poder Judicial del Perú. *Universidad de San Martín de Porres*, 08(01), 1–15. <https://revistagobiernoygestionpublica.usmp.edu.pe/index.php/RGGP/article/view/211/385>

Ponce, L. M. A. (2022). *Los factores socio jurídicos que inciden en la ineficiencia de la medida cautelar de asignación anticipada de alimentos* [Universidad Privada Antenor Orrego]. <https://repositorio.upao.edu.pe/handle/20.500.12759/9762>

Ramírez, C. H (2020) El principio del interés superior del niño frente a la ausencia del obligado alimentante [Universidad San Ignacio de Loyola] <https://repositorio.usil.edu.pe/server/api/core/bitstreams/3107f29a-4e71-4e50-8d06-195163e844>

Santana, V. M. K. (2019). *El interés superior del niño respecto a su debida regulación de la obligación de alimento, Huaral 2019* [Universidad Alas Peruanas]. <https://repositorio.uap.edu.pe/bitstream/handle/>

MENDELEY BIBLIOGRAPHY PLACEHOLDER #1

Villán, C. I. (2020). *Memoria explicativa de las tablas orientadoras para la determinación de las pensiones alimenticias de los hijos en los procesos de familia elaboradas por el consejo general del poder judicial* (pp. 1–23). Consejo General del Poder Judicial. <https://ojs.ual.es/ojs/index.php/RIDJ/article/view/1784/2339>



ANEXOS

Anexo 1. Ficha de observación

N°	Expediente	N° de resolución	Fecha de resolución	Eficacia de la medida temporal de asignación anticipada en proceso judicial de alimentos									
				Cumplimiento de la Asignación Anticipada				Incumplimiento de la Asignación Anticipada					
				1		2		3					
				Expediente con cumplimiento parcial de la asignación anticipada		Expediente con cumplimiento total de la asignación anticipada		Expediente con incumplimiento de la asignación anticipada					
				Si	No	Si	No	Si	No	Si	No		
1													
100													

Anexo 2. Matriz de consistencia

Título: “Eficacia de la medida temporal de asignación anticipada en proceso judicial de alimentos ante el Juzgado de Paz Letrado, Zarumilla-2024”

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	HIPÓTESIS GENERAL	OBJETIVO GENERAL	VARIABLES	MARCO TEÓRICO (ESQUEMA)	MÉTODOS
¿Es eficaz la medida temporal de asignación anticipada en proceso judicial de alimentos en Zarumilla, 2024?	La eficacia de la medida temporal de asignación anticipada en proceso judicial de alimentos en Zarumilla, 2024, es muy baja.	Analizar la eficacia de la medida temporal de asignación anticipada en proceso judicial de alimentos en Zarumilla, 2024.	V1. Asignación anticipada de alimentos V2. Proceso de alimentos	Bases teóricas Antecedentes Términos básicos	Cuantitativo descriptivo explicativo No experimental
Problemas Específicos	Hipótesis Específicas	Objetivos específicos:			
¿Cuál es el nivel de eficacia de la medida temporal de asignación anticipada en el juzgado de Paz Letrado, Zarumilla-2024?	El nivel de eficacia de la medida temporal de asignación anticipada en el juzgado de Paz Letrado, Zarumilla, 2024, es muy baja.	Determinar el nivel de eficacia de la medida temporal de asignación anticipada en el juzgado de Paz Letrado, Zarumilla, 2024.		Población: Expedientes sobre proceso de alimentos tramitados en el Juzgado de Paz Letrado, Zarumilla, durante el año 2024.	Muestreo y Muestra: 269 expedientes (alimentos) tramitados en el Juzgado de Paz Letrado, Zarumilla, 2024.
¿Cuál es la eficacia del proceso judicial de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Zarumilla, 2024?	La eficacia del proceso judicial de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Zarumilla, 2024, es muy baja.	Determinar la eficacia del proceso judicial de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Zarumilla, 2024.		Técnica: Observación Instrumento: Guía de observación Métodos de análisis de datos: Hipotético- deductivo Estadística inferencial: Chi ²	
¿Cuál es la relación entre la eficacia de la medida temporal de asignación anticipada y la eficacia de los procesos judiciales de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Zarumilla, 2024?	La relación entre la eficacia de la medida temporal de asignación anticipada y la eficacia de los procesos judiciales de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Zarumilla, 2024, es altamente significativa.	Relacionar la eficacia de la medida temporal de asignación anticipada y la eficacia de los procesos judiciales de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Zarumilla, 2024.			

Anexo 3. Operacionalización de variables

VARIABLES	DEFINICION	DEFINICION OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	MEDICIÓN
V1. Asignación anticipada de alimentos	Fijación de monto dineraria o porcentaje específica, que se dictamina en el auto admisorio, con la finalidad de anticipar al menor, para que pueda solventar sus necesidades (Alarcón, 2020).	Se encuentra distribuida por 3 dimensiones, cada una de ellas en 3 indicadores.	Alimentación	Desayuno	Observación
				Almuerzo	
				Cena	
			Salud	Estado psicológico	
				Atenciones médicas- medicamentos	
				Estado físico	
			Educación y Recreación	Primaria	
				Secundaria	
				Superior o técnico	
V2. Proceso de alimentos	Proceso judicial, que se inicia con la finalidad de erradicar la vulneración del Interés Superior del Niño, así mismo ejercer su derecho de defensa (Castillo, 2020).	Se encuentra distribuida por 3 dimensiones, la primera y tercera dimensión contiene 3 indicadores, sin embargo, la segunda contiene 2 indicadores.	Interposición	Presentación	Observación
				Recepción	
				Calificación	
			Evaluación	Cumplimiento de requisitos	
				Presentación e medios probatorios	
			Fijación	Necesidad del menor	
				Circunstancias de la vivencia del menor	
				Posibilidad económica del demandado	

Anexo 4. Solicitud

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Solicito: Autorización para realizar la revisión de expedientes en el Juzgado de Paz Letrado de Zarumilla, para ejecución de proyecto de tesis.

SEÑOR:

DR. OTTO SANTIAGO VERAPINTO MARQUEZ

PRESIDENTE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE TUMBES

Bach. Yennifer Angelica Suarez Farias, con DNI N°74895579, código de estudiante N°070008181, nacionalidad peruana, con domicilio en AA. HH Las Malvinas-Prolog. Mariscal Sucre – Zarumilla, celular N° 918 753 856 y correo electrónico 070008181@untumbes.edu.pe y Bach. Marianella Brigitte Villacorta Espinoza, con DNI N° 75818611, código de estudiante N°070051181, nacionalidad peruana, con domicilio en Urb Tomás Arizola Mz 22-A lote 05 - Aguas Verdes, celular 953 786 290 y correo electrónico 070051181@untumbes.edu.pe, con el debido respeto nos presentamos y exponemos:

Que mediante Resolución Decanal N° 176-205/UNTUMBES- FDCP-D(e), de fecha 04 de agosto del 2025, se aprobó el proyecto de tesis titulado "Eficacia de la medida temporal sobre la asignación anticipada en procesos de alimentos ante el Juzgado de Paz Letrado, Zarumilla- 2024", el mismo que fue presentado por las suscritas; asimismo, se dispuso su ejecución, y es por eso, que **solicito que se nos autorice**, a fin de que las suscritas podamos realizar la revisión de expedientes en el Juzgado de Paz Letrado de Zarumilla, precisando que la obtención de dicha información es para fines de investigación, los cuales serán plasmados en una guía de revisión de expedientes, todo ello a fin de obtener el título profesional de abogadas.

Por tanto:

A usted, solicito tenga a bien conceder nuestro pedido.

Sin otro en particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Zarumilla 05 de agosto de 2025

Atentamente,

Yennifer Angelica Suarez Farias

DNI N° 74895579

Marianella Brigitte Villacorta Espinoza

DNI N° 75818611

Se adjunta:

- Resolución Decanal N° 176-205/UNTUMBES- FDCP-D(e), de fecha 04 de agosto del 2025.

